

Recurso reposición proceso 50400408900120220005200

zurella rojas <zurellarojas@yahoo.es>

Lun 25/07/2022 8:37 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Lejanias

<j01prmlejanias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

ZURELLA ROJAS MOLINA, identificada con la C.C.No37.238.346 de Cúcuta T.P. 42.569 del C.S.J., abogada de la parte actora, adjunto recurso de reposición sobre el auto de fecha 18/07/2022

ZURELLA ROJAS MOLINA
ABOGADA ESPECIALIZADA
DERECHO ADMINISTRATIVO

Señora

JUEZA UNICA PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANIAS- META
E.S.D.

REF: PROCESO REIVINDICATORIO
DTE: LUIS EDGAR SALAZAR SALAZAR
DDO: HUMBERTO PELAEZ MARULANDA

RAD: 50400408900120220005200

ZURELLA ROJAS MOLINA, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso referenciado, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 18/07/2022, por medio del cual rechaza la demanda.

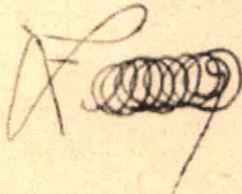
Es objeto de rechazo la demanda de la referencia, sobre hechos que no son ciertos, el Despacho Judicial, no ha proferido auto inadmisorio de la misma, por lo tanto, no hay subsanación.

En este asunto se está vulnerando el debido proceso, por lo que solicito se proceda a reponer el auto de rechazo de la demanda y se proceda emitir el correspondiente auto que decida sobre la admisión o inadmisión de la demanda de la referencia.

De otra parte, aclaro al Despacho, que la suscrita al correr traslado de la demanda y los anexos al demandado, al momento de presentarla, hicieron falta anexos, por lo que ya radicada la misma, se le remitieron al señor Humberto en físico los anexos y se adjuntó al Despacho la constancia y los respectivos anexos.

Por lo anterior, manifiesto que no fue subsanación de la demanda, como lo enuncia el Despacho, insisto en que dando cumplimiento al debido proceso se reponga el auto en mención, y se profiera la actuación correspondiente.

De la Señora Juez, cordialmente,



ZURELLA ROJAS MOLINA
C.C.No.37.238.346 de Cucuta
T.P. No. 42.569 del C.S.J.

ZURELLA ROJAS MOLINA
ABOGADA ESPECIALIZADA
DERECHO ADMINISTRATIVO